

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE FORD ESPAÑA, S.L.

En Almussafes, a 17 de diciembre de 2018

Reunidos en Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad

De una parte: El Comité de Empresa de Ford España representado por D^a Rebeca García Martínez y D. Juan Carlos Faubel Climent

De otra parte, la Empresa Ford España, S.L. representada por D. Jose Antonio Redondo Cerveró y D. Francisco José Martínez García.

EXPONEN

El pasado 14 de febrero de 2018, la Comisión de Igualdad acordó concretar la acumulación del permiso de lactancia en 12 días laborables para todos los trabajadores y trabajadoras con independencia de su situación de vacaciones pendientes.

En aquel momento dicha concreción constituía una condición en general más beneficiosa para todos los trabajadores y trabajadoras, en el disfrute de este derecho.

Sin embargo, posterior jurisprudencia ha venido a sentar unas bases interpretativas diferentes en la acumulación del permiso de lactancia para los progenitores o adoptantes que no disfrutaban del permiso de maternidad y que pueden derivar en un incremento de los días de disfrute a los que tienen derecho.

Por ello, haciéndose eco de los últimos criterios jurisprudenciales en la materia



Two sets of handwritten signatures in blue ink. The first set on the left consists of two distinct signatures. The second set on the right consists of a long, horizontal signature followed by a smaller, more stylized signature below it.



Ford España, S.L.

ACUERDAN

Primero.- Se mantiene con carácter general y como condición más beneficiosa la concreción de 12 días laborables como acumulación del permiso de lactancia para todas las trabajadoras y trabajadores.

Segundo.- Al trabajador o trabajadora que así lo solicite, por tener mejor derecho, se le calculará el permiso de lactancia de manera individualizada con los siguientes parámetros:

- La acumulación será de una hora por día efectivo de trabajo a computar desde el momento de la incorporación tras el permiso de maternidad o paternidad y hasta los 9 meses de edad del nacido o adoptado, descontando, en su caso, los días de vacaciones antiguas pendientes de disfrute.
- Los trabajadores o trabajadoras que habiendo solicitado ya un permiso de lactancia de 12 días estén todavía dentro de período que da derecho al mismo (9 meses desde el nacimiento o adopción) podrán solicitar el recálculo de su permiso con los nuevos criterios y desde la fecha en la que solicitaron el permiso anterior.

Y dando por finalizada la reunión firman la presente en dos copias en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

Por la representación de la Empresa

Por la representación Social